



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Principal	05001 31 03 009 2010 00317 00
Acumulado	05001 34 03 701 2014 00019 00
demandante	Natalia Quiceno González
demandado	Integral S.A.
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el Superior (revoca auto y decreta nulidad)
AS.	251V (186) 5

Se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 14 de enero de este año¹, en la que revocó la decisión proferida en auto del 23 de julio del 2021 (fl. 413 a 416), y en su lugar, decretó la nulidad de lo actuado a partir del 13 de diciembre de 2019 (fl. 342 a 353) y todas las actuaciones que de allí se deriven.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ

¹ Advirtiendo en dicha providencia que la Sentencia proferida el 17 de julio del 2014 por el Tribunal Superior de Medellín, (fl. 86 a 116 C. 1 Tribunal), que resolvió dentro del proceso principal con radicado 009-2010-00317, revocar la Sentencia emitida el 28 de septiembre del 2012, para en su lugar, ordenar continuar la ejecución a favor de la demandante y en contra de la sociedad demandada, se encuentra ejecutoriada, y siendo así no se puede emitir pronunciamiento contrario al del superior.